



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CITA Y EMPLAZA :

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 76001 11 02 000 **2016-00855-00**, adelantado en contra del Doctor **FABIO HUMBERTO BAUTISTA MANRIQUE, en su condición de FISCAL 103 SECCIONAL DE JAMUNDI – VALLE-**, se ha dictado auto de trámite de fecha 25 de Febrero de 2020, siendo Magistrado Ponente el Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, disponiendo lo siguiente:

*“LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA...Santiago de Cali, febrero veinticinco (25) de dos mil veinte (2020). Analizado el material probatorio allegado a esta Corporación para decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria, en contra de quienes se han desempeñado como FISCALES 103 SECCIONAL DE JAMUNDI, con ocasión a la queja presentada por la señora ROSA ELENA GÓMEZ ARIAS, considera este Despacho que con la misma se determina la ocurrencia de conductas susceptibles de constituir falta disciplinaria, se identifica e individualiza al presunto tutor de las mismas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 del Código Disciplinario único (Ley 734 de 2002) se ordena: **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del doctor FABIO HUMBERTO BAUTISTA MANRIQUE, en su condición de FISCAL 103 SECCIONAL DE JAMUNDI**, para la época de los hechos, con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en cometió la presunta falta disciplinaria consistente en haber retardado, injustificadamente, el impulso que debía imprimirle a la causa penal 763646000177201400909, que por el presunto punible de HOMICIDIO se adelantó en contra del señor JAIME RICARDO MUÑOZ GOMEZ, determinado principalmente por no haber dispuesto ninguna actuación efectiva para emitir decisión de fondo, con la única orden a policía judicial del 25 de junio de 2014, quedando inactiva la causa por espacio de poco más de 4 años, hasta que se dispuso el archivo de la misma, actuación con la que posiblemente pudo haber incurrido en la infracción a la prohibición consagrada en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 270 de 1996 que dispone: "ARTÍCULO 154. PROHIBICIONES. A los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, según el caso, les está prohibido: 3. Retardar o negar injustificadamente el despacho de los asuntos c la prestación del servicio a que estén obligados....5.- Notifíquese personalmente al doctor BAUTISTA MANRIQUE, la apertura de la presente investigación disciplinaria e infórmesele el derecho que tiene a intervenir en la misma, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. 6.- En caso de no poderse efectuar la notificación personal, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002.... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (fdo). LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría, hoy 22 DE SEPTIEMBRE 2021 siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el inciso 3º del Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-



GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

DESFIJACION: Hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, siendo las 04:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario